

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 23 de febrero de 2023. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso asignado por reparto. Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346
Palmira-Valle del Cauca, 23 de febrero de 2023

PROCESO:	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	ROSA ROSERO
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00085-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial y una vez efectuada la revisión preliminar, se colige que se trata de un proceso de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, ya que lo que se pretende con el presente proceso es la corrección del registro civil de nacimiento del señor PIER SANDRO CHINCHA ROSERO, entre otros documentos del mismo.

Así las cosas, esta judicatura no es competente para conocer del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 18 del CGP, que reza lo siguiente: “Competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia: Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia: 6. De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.”.

Resulta entonces que el competente para conocer este proceso el JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA - VALLE (REPARTO), por tal razón se procederá al rechazo de la demanda por falta de competencia y se ordenará su remisión correspondiente.

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, por carecer este despacho de competencia para conocer de la misma.

SEGUNDO: ENVIAR la presente demanda al JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA - VALLE (REPARTO), a través de la oficina de asignación de apoyo judicial, previa anotación en el libro radicador, cancelando su radicación y anotándose su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLA SE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 013 de hoy 24 de febrero de 2023, notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e580abb787ae273a31f36e5584e9e689ecd28031ee98d213a1f9f58bc36c8d4d**

Documento generado en 23/02/2023 05:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>